

EXPTE. N°:VI-01200-F-2026

CARÁTULA: M.C.MARTINEZ ANGELICAS.V.

Viedma, 06 de julio de 2026.-

1.- Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

2.- Atento los hechos denunciados durante el turno, he dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de la adolescente C.S.M. (17), conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

3.- Concretamente dispuse lo que a continuación se transcribe: "1) Dar urgente intervención a la SENAF a fin que en el plazo de 72 hs realice un informe de la situación e indique si resulta necesaria la adopción por parte de la judicatura de medidas cautelares de protección en el marco de la ley 3040/4241 y Código de Procedimiento de Familia (arts. 136 sgtes y ctes). Si como resultado de su intervención correspondiera la adopción de medidas excepcionales de protección de derechos deberá comunicarlas en el plazo y por la vía y forma correspondientes (ley 4109 y art. 161 del CPF). A tal fin líbrese oficio por Secretaría de turno con copia de la denuncia.2) Dar intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces (art. 103 del CCyC)... Fdo: Paula Fredes - Jueza en turno"

4.- Asimismo la Jueza en turno procedió a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia y librar el oficio correspondiente al organismo proteccional, conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

I.- Tener presente la medida dispuesta de intervención de SeNAF.-

II.- Notifíquese a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces de lo actuado.-

III.- SE hace saber a las partes que una vez agregado el informe de SENAF se evaluará la pertinencia de finar audiencia en los términos del art. 140 del CPF.-

IV.- Notifíquese a las partes por intermedio de la Policía de Río Negro (comisaría según jurisdicción) haciéndole saber que, una vez cumplida la

notificación, deberá acompañar las cédulas diligenciadas a esta Unidad Procesal N° 11. Remítase por OTIF.-

V.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES
JUEZA